



OH1767276

CLASE 8.ª

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2014**

**SEÑORES ASISTENTES**

**SR. ALCALDE:**

**D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)**

**SRES. CONCEJALES:**

**D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)**

**D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE)**

**D.ª MABEL CRESPO CUADRADO (PP)**

**D.ª YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)**

**(con voz pero sin voto)**

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

**D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO**

En Salinas, siendo las ocho y treinta horas del día 27 de junio de 2014, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

**ORDEN DEL DÍA**

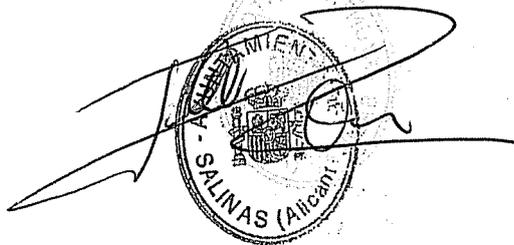
**1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2014, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 27 de junio de 2014 con el voto favorable de la unanimidad de los cuatro miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**2. SOLICITUDES DIVERSAS.**

**2.1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DENTRO DE LA CONVOCATORIA DESTINADA A LA**



## CONTRATACIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS EN PROGRAMAS DE EMPLEO PÚBLICO SALARIO JOVEN PARA EL EJERCICIO 2014.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la convocatoria destinada a la contratación de jóvenes desempleados en programas de empleo público "Salario Joven" para el ejercicio 2014 efectuada por la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Orden de 21/2014 de 8 de julio de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de jóvenes desempleados en programas de empleo público Salario Joven para el ejercicio 2014, y manifestando el interés de este Ayuntamiento, la Junta Local acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto para el Fomento de Empleo, que tiene como objetivo la empleabilidad de jóvenes menores de 30 años para que colaboren en la ejecución de obras y servicios de interés general y social, como medio para que adquieran la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño de un puesto de trabajo adecuado a su formación y la experiencia profesional que facilite su inserción en el mercado de trabajo.

La tipología del Proyecto:

1. Conserje: Mantenimiento Centro Docente y/o Áreas Municipales.
2. Gestión administrativa Municipal.
3. Ayuda a personas Dependientes, atención sociosanitaria en el domicilio.

Nº de personas a contratar: 3

Importe del proyecto: 11.898,54€

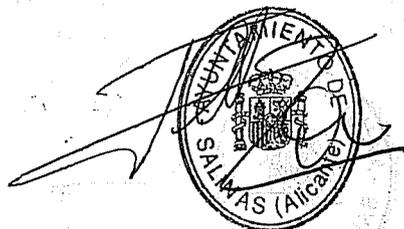
SEGUNDO.- SOLICITAR a la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, ante el SERVEF, subvención para la financiación del citado proyecto.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente D. Isidro Monzó Pérez para la firma de cuantos documentos o contratos fuesen necesarios.

### 2.2.- SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL D<sup>a</sup> J.L.G.G. (Expediente 214/2014).

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la solicitud de ayuda individual de D<sup>a</sup> J.L.G.G. con registro de entrada núm. 2014-E-RC-2761 de fecha 15 de julio de 2014, sobre solicitud de ayuda de emergencia tipo uso vivienda habitual (alquiler) por importe de 340,00 euros. Visto el informe de valoración y propuesta formulada por la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Salinas de fecha 3 de julio de 2014. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la propuesta de concesión de ayuda de emergencia tipo uso vivienda habitual (alquiler) a favor de D<sup>a</sup> J.L.G.G. por importe de 340,00 euros con cargo al presupuesto del ejercicio 2014.





CLASE 8.ª



OH1767277

### 2.3.- SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Dº J.V.K (Expediente 215/2014).

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la solicitud de ayuda individual de Dº J.V.K. con registro de entrada núm. 2014-E-RC-2762 de fecha 15 de julio de 2014, sobre solicitud de emergencia tipo uso vivienda habitual por importe de 546,24 euros. Visto el informe de valoración y propuesta formulada por la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Salinas de fecha 8 de julio de 2014. Por parte de todos los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local se hace constar en acta sus propuestas de no conceder el máximo informado por la Trabajadora Social sino el máximo previsto en el artículo 19 de la Orden 27/2013, de 26 de diciembre, de la Consellería de Bienestar Social. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la propuesta de concesión de ayuda de emergencia tipo uso vivienda habitual (alquiler) a favor de Dº J.V.K. por importe de 340,00 euros con cargo al presupuesto del ejercicio 2014.

### 2.4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE D. VICENTE PÉREZ MATAIX, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE KALFERRO SALINAS, SL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud de D. Vicente Pérez Mataix, en nombre y representación de Kalferro Salinas, S.L. con registro de entrada número 2014-E-RC-2699 de fecha 10 de julio de 2014, exponiendo que estando a punto de terminar la prórroga de 6 meses concedida en diciembre de 2013 del contrato de arrendamiento sobre el Bar La Rana y previendo la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas, prórrogas anuales y solicitando sea renovado dicho contrato por 6 meses más con fecha final 31/12/2014, respetando así el plazo anual de prórroga, y a su vez que sea aprobada por el organismo competente del Ayuntamiento el siguiente calendario de pagos de las cantidades adeudadas:

Julio: Cuantía mensual arrendamiento más 250 €.

Agosto: Cuantía mensual arrendamiento más 350 €.

Septiembre: Cuantía mensual arrendamiento más 450 €.

Octubre: Cuantía mensual arrendamiento más 550 €.

Noviembre: Cuantía mensual arrendamiento más 650 €.

Diciembre: Cuantía mensual arrendamiento más 3.920,90 €.

Visto el contrato firmado en su día por las partes del arrendamiento del edificio patrimonial situado en el parque de La Rana, conocido como "El Matadero", según el cual el plazo de arrendamiento se fija en 5 años, prorrogables en períodos anuales si no existe denuncia por ninguna de las partes con un preaviso de 3 meses; vista la solicitud con registro de entrada número 2014-E-RC-2699 de fecha 10 de julio de 2014; considerando por



esta Junta de Gobierno Local la necesidad de prorrogar el contrato, de manera que la mercantil arrendataria amortice las inversiones realizadas en el local. Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar, a propuesta de D. Vicente Pérez Mataix, la prórroga del contrato de arrendamiento del edificio patrimonial situado en el parque de La Rana, conocido como "El Matadero", por períodos de seis meses, finalizando el mismo 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar, a propuesta de D. Vicente Pérez Mataix, el siguiente calendario de pagos de las cantidades adeudadas:

Julio: Cuantía mensual arrendamiento más 250 €.

Agosto: Cuantía mensual arrendamiento más 350 €.

Septiembre: Cuantía mensual arrendamiento más 450 €.

Octubre: Cuantía mensual arrendamiento más 550 €.

Noviembre: Cuantía mensual arrendamiento más 650 €.

Diciembre: Cuantía mensual arrendamiento más 3.920,90 €.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario la justificación de la realización de las mejoras acordadas en la zona de la barbacoa y el mantenimiento de las zonas perimetrales al edificio.

CUARTO.- Notificar la resolución al interesado.

#### **2.5.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE Dº ANTONIO MARTÍNEZ MIRALLES, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CARTONAJES SALINAS S.L.**

Visto el escrito presentado por D. Antonio Martínez Miralles, en representación de la empresa Cartonajes Salinas, S.L., con registro de entrada número 3595, de fecha 18 de octubre de 2013, comunicando que la Licencia Severo Ochoa, núm. 2, no siendo éste el emplazamiento correcto sino el de Calle Collado, núm. 1, y solicitando la corrección de este error y la expedición de una nueva licencia.

Visto el informe de los Servicios Municipales que dice literalmente:

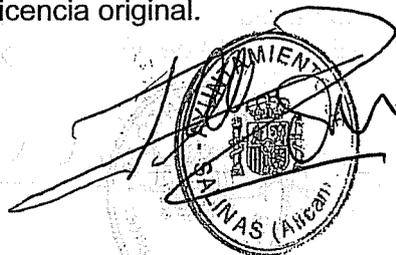
*<< Por orden de Alcaldía informo: Que siendo el día 23 de julio de 2014, me persono en el polígono industrial la Noria en la C/ Collado nº 1, de esta localidad. Donde se comprueba que en esta dirección está ubicado el domicilio de la empresa Cartonajes Salinas Socd. Ltda., con CIF: B03998713 >>*

Vista la documentación existente en este Ayuntamiento relativa a la citada empresa que corrobora que su domicilio fiscal es efectivamente en C/ COLLADO, NÚM. 1.

Considerando que se trata de un error material.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Corregir el error material existente en la Licencia de Apertura de Establecimientos expedida a CARTONAJES SALINAS, S.L., para establecer la actividad de FABRICACIÓN DE ENVASES DE CARTÓN, debiendo figurar como emplazamiento de dicha actividad en CALLE COLLADO, NÚM. 1, no modificándose los demás datos y condicionantes impuestos en la Licencia original.





CLASE 8.ª



OH1767278

SEGUNDO.- Expedir nueva Licencia de Apertura de Establecimientos con la dirección correcta para su entrega al interesado.

**2.6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DEL VALLADO DEL LUGAR CONOCIDO COMO LUGAR VIEJO.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del presupuesto de vallado/cerca del Lugar Viejo de Salinas por importe de 3.822,00 €.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Estudiar la presente propuesta de aprobación del presupuesto según las disponibilidades presupuestarias a final del ejercicio.

**2.7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL INALVISA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS (CLÍNICA Y COLEGIO PÚBLICO).**

Vista la necesidad del Ayuntamiento de Salinas de gestionar el servicio de limpieza de edificios públicos (Clínica y Colegio Público).

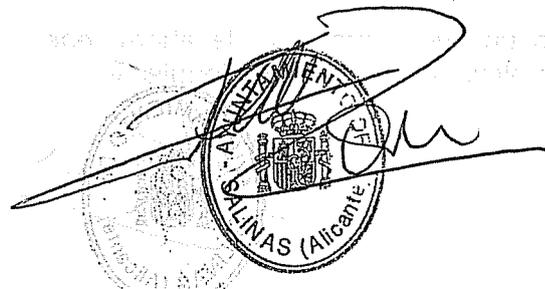
Considerando que la mejor forma de gestionar este servicio público por parte del Ayuntamiento es la encomienda de gestión en base al artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., en cuyos estatutos figura, entre otros, el siguiente objeto social: "la ejecución de actuaciones que en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las administraciones públicas de cualquier tipo e incluso les conviniere con la iniciativa privada".

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La realización del servicio público consistente en la limpieza de edificios públicos (Clínica y Colegio Público) por encomienda de gestión a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., por razones de eficacia.

SEGUNDO.- Declarar que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio.

TERCERO.- La actividad objeto de la encomienda consistirá en la gestión integral del servicio público de limpieza de edificios públicos (Clínica y Colegio Público).



CUARTO.- El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será desde el 1 de agosto de 2014 hasta su revocación por acuerdo expreso del órgano competente del Ayuntamiento de Salinas.

QUINTO.- Comunicar dicho acuerdo a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A.

### **2.8.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL INALVISA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.**

Vista la necesidad del Ayuntamiento de Salinas de ejecutar la obra de ampliación de la Escuela Infantil Municipal de conformidad con el proyecto básico y de ejecución redactado por AMAT Y MAESTRE S.L.P.

Considerando que la mejor forma de ejecutar esta obra por parte del Ayuntamiento es la encomienda de gestión en base al artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., en cuyos estatutos figura, entre otros, el siguiente objeto social: "la ejecución de actuaciones que en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las administraciones públicas de cualquier tipo e incluso les conviniere con la iniciativa privada".

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La ejecución de la obra pública consistente en la ampliación de la Escuela Infantil Municipal por encomienda de gestión a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., por razones de eficacia.

SEGUNDO.- Declarar que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio.

TERCERO.- La actividad objeto de la encomienda consistirá en la ejecución integral de la obra consistente en la ampliación de la Escuela Infantil Municipal de conformidad con el proyecto básico y de ejecución redactado por AMAT Y MAESTRE S.L.P.

CUARTO.- El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será desde el 1 de agosto de 2014 hasta la total ejecución de la obra.

QUINTO.- Comunicar dicho acuerdo a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A.

### **3. INFORMES DE ALCALDÍA.**

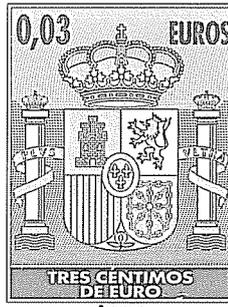
Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas sobre el siguiente asunto:

1. Según escrito con registro de entrada número 2014-E-RC-2763 de fecha 16 de julio de 2014 se comunica al Ayuntamiento de Salinas por parte de D<sup>a</sup> María Isabel Fenoll Campillo, como administradora de la mercantil SIREM, S.L. el cambio de domicilio fiscal de la empresa a Ctra. Alicante, nº 38 – Entlo. Izqda. – Apdo. de Correos 115, 30140 Santomera (Murcia).
2. Se está elaborando un nuevo proyecto de ahorro energético, de entre 35.000 a 50.000 euros y cuyo plazo de presentación termina en el mes de septiembre.





CLASE 8.ª



0H1767279

#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas. En particular por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Mabel Crespo Cuadrado explica el proyecto Corazón Verde, consistente básicamente en la unión de un grupo de 25 personas en cooperativa de servicios destinado a autoempleo sostenible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H1767276, 0H1767277, 0H1767278 y 0H1767279.

